



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, sobre concesión, autorización, disposición, reconocimiento de la obligación e interés del pago, así como de denegación y desistimiento, de ayudas destinadas al alquiler de vivienda derivadas de resoluciones de recursos de reposición estimados.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Real Decreto 233/2013, de 5 de abril (BOE de 10.04), se aprueba el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Vivienda, la Regeneración Edificatoria y la Regeneración Urbanas, 2013-2016. Plan prorrogado para 2017 mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre (BOE 298 de 10.12) y firmado el correspondiente convenio con fecha 26 de julio de 2017.

Segundo.—Por Resolución de la entonces Consejería de Bienestar Social y Vivienda de 5 de marzo de 2015 (BOPA de 20.03), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales y autonómicas al alquiler de viviendas, modificadas por Resolución de esta Consejería de Servicios y Derechos Sociales de 19 de abril de 2017 (BOPA 05-05-2017) Posteriormente, la Resolución de 13 de junio de 2017 (BOPA de 19.06), aprueba la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas al alquiler de viviendas, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Por Resoluciones de 24 de noviembre (BOPA de 29.11) y de 20 de diciembre de 2017 (BOPA de 28.12) de la Consejera de Servicios y Derechos Sociales se resuelve la referida convocatoria, concediendo y denegando las solicitudes presentadas.

Cuarto.—De los 78 recursos en su momento estimados, objeto de esta resolución, se conceden ahora ayudas a 68, por un importe total de 89.439,93 euros, se deniegan ocho y se desisten dos, todo ello, conforme se especifica en los anexos a esta Resolución.

Quinto.—En la aplicación presupuestaria 16.04.431A.785.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2018, existe crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de las correspondientes ayudas.

Fundamentos de derecho

Único.—La competencia para resolver los hechos viene determinada por lo dispuesto en:

- Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
- Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, sobre reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 66/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento de desarrollo aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.
- Resolución de 17 de febrero de 2016, sobre delegación de competencias.
- Resoluciones de 5 de marzo de 2015 (BOPA de 20.III), 19 de abril de 2017 (BOPA 05.05) y de 13 de junio de 2017 (BOPA 19.06), por la que se aprueban respectivamente las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas al alquiler de vivienda, así como Resoluciones de 24 de noviembre (BOPA de 29.11) y de 20 de diciembre de 2017 (BOPA de 28.12) por las que se resuelve.

Vistos los citados preceptos y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder las ayudas al alquiler de vivienda a los 66 beneficiarios cuyos recursos han sido estimados y cumplen con el requisito del límite máximo de ingresos que se establecía en el punto 3 de la cláusula segunda de la con-



vocatoria, relacionados con sus respectivas cuantías, en el anexo I que se acompaña, por un importe total de 87.302,87 euros (ochenta y siete mil trescientos dos euros con ochenta y siete céntimos).

Segundo.—Conceder las ayudas al alquiler de vivienda a los 2 beneficiarios relacionados en el anexo II, cuyos ingresos no superan 3 veces el IPREM, según se establece en el mencionado punto 3 de la cláusula segunda de la convocatoria, por un importe total de 2.137,06 euros (dos mil ciento treinta y siete con seis céntimos).

Tercero.—Denegar la ayuda a los 8 solicitantes relacionados en el anexo III, por el incumplimiento de los requisitos que en cada caso se indican.

Cuarto.—Dar por desistidas las 2 solicitudes relacionadas en el anexo IV.

Quinto.—Autorizar, disponer, reconocer la obligación e interesar el pago, por un importe total de 89.439,93 euros, euros (ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con noventa y tres céntimos) a los beneficiarios de las ayudas al alquiler relacionados en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Servicios y Derechos Sociales en el plazo de un mes, contado también desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 18 de junio de 2018.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2018-06829.

Anexo I

CUMPLEN POR INGRESOS

Expediente	Nombre y apellidos	DNI	Fecha estimación recurso	Puntos ingresos	Duración	40% Subvención
3677/17-117/O-A	MNEIMUNAT SIDI BABA	Y5294993Q	12-02-18	1,0000	12	1.536,00
6746/17-117/LV-A	JULIETH ESMERALDA ARENAS VARGAS	Y1605944Y	12-02-18	1,0000	6	600,00
7120/17-117/M-A	MARÍA NOELIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	11429591V	30-01-18	1,0000	12	1.200,00
7781/17-117/O-A	NURÍA GONZÁLEZ LINDE	09447875G	12-03-18	1,0000	10	1.400,00
8070/17-117/LE-A	MARIAN GIURGIUVEANU	X8287390F	16-02-18	1,0000	12	720,00
1828/17-117/ALL-A	FATIMA REGIA MOTA GUEDES	X3570689P	24-01-18	0,9997	12	1.032,00
3630/17-117/AV-A	ALBIN FELIX ARIAS FIGUERO	54315481S	15-01-18	0,9971	12	2.356,80
7785/17-117/LL-A	MARÍA ANTONIA ALBAJARA MARTÍNEZ	10584776S	15-01-18	0,9894	12	1.680,00
7471/17-117/LL-A	MARTA MARÍA MENÉNDEZ TORRIJOS	71659987Z	19-02-18	0,9839	12	1.728,00
6024/17-117/O-A	ANA ISABEL LÓPEZ IGLESIAS	09372989Y	03-04-18	0,9818	6	720,00
7101/17-117/LL-A	EDUARDO MONTOYA VALLEJO	10845560W	06-03-18	0,9553	12	1.200,00
7953/17-117/G-A	DAVID JOSÉ SUÁREZ de LA CALLE	11424649C	12-03-18	0,9381	5,4	1.026,00
2270/17-117/LE-A	MARÍA ESMEIRY LUCIANO MATOS	71782268G	07-03-18	0,9356	12	1.200,00
7430/17-117/M-A	MARÍA JOSÉ CERREIRA PRIETO	11079153F	20-02-18	0,9327	12	1.680,00
6974/17-117/G-A	CONCEPCIÓN LABANDEIRA GARCÍA	53646882A	20-02-18	0,9001	8	1.200,00
6507/17-117/RB-A	ISABEL BARREIROS ADRADOS	50161082Z	30-01-18	0,8823	12	1.440,00
6173/17-117/O-A	SARAY JIMENEZ GIMENEZ	71730992H	20-02-18	0,8780	12	1.536,00
8162/17-117/LL-A	ANGELICA DÍAZ DÍAZ	71671027Z	30-01-18	0,8624	12	1.713,60
5497/17-117/O-A	ASSANE MBAYE SYLLA	72000309M	12-03-18	0,8439	7	770,00
7506/17-117/LE-A	ABDELAZIZ MAHBOUBI	X3097502T	12-02-18	0,8405	11	572,00
7970/17-117/L-A	PURIFICACION BERRIO MANZANO	45821810Z	15-02-18	0,8395	6	600,00
568/17-117/AV-A	IDALIA LEBRON LEBRÓN	71905713P	15-01-18	0,8283	12	1.920,00
8079/17-117/LLA-A	PATRICIA FERNÁNDEZ GARCÍA	09395864L	12-02-18	0,8267	9	1.260,00
2646/17-117/O-A	LEONARDO CABRAL	72000492G	19-02-18	0,8213	12	720,00
3179/17-117/O-A	DENICE JUDITH JIMENEZ BUFFA	X9259257D	23-02-18	0,8192	12	2.160,00
242/17-117/O-A	MARÍA HENAR ALONSO PELÁEZ	71625069X	20-05-18	0,8159	1	82,00
7410/17-117/P-A	JOSE LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ	10572447Z	12-02-18	0,8068	12	1.680,00



Expediente	Nombre y apellidos	DNI	Fecha estimación recurso	Puntos ingresos	Duración	40% Subvención
8020/17-117/N-A	SARA NUÑEZ TRIGO	76962789M	16-01-18	0,7714	12	960,00
3362/17-117/G-A	HERMINIO JAVIER CERNUDA CALVO	10883731Q	24-01-18	0,7302	8	1.118,59
1275/17-117/O-A	FLORIAN MECIC	X8280204C	14-03-18	0,7196	12	1.732,80
6561/17-117/G-A	ARANZAZU GARCÍA ROMERO	76148476F	15-01-18	0,7112	12	1.302,43
7982/17-117/PI-A	LUCÍA SILVA GARCÍA	71638533L	12-02-18	0,7090	12	1.237,97
5974/17-117/O-A	LEMYS JENNIFER PONCE MENDOZA	X3550626R	12-02-18	0,7049	7	1.190,00
2052/17-117/SI-A	JOANA ÁLVAREZ DÍAZ	72503235J	02-05-18	0,6985	1	127,50
3876/17-117/O-A	ROSALÍA CANO CANO	10541094X	19-03-18	0,6411	12	1.224,00
7536/17-117/LLA-A	MARCOS ELIAS ÁLVAREZ	09444614D	12-03-18	0,5981	12	1.550,40
8177/17-117/M-A	DIEGO MARCELO D'ANGELO CEDRON	71779241J	12-03-18	0,5963	12	1.200,00
2605/17-117/O-A	ALTAGRACIA MORILLO SEVERINO	71806201V	19-02-18	0,5911	12	1.920,00
3889/17-117/O-A	BENJAMIN SALAZAR JIMENEZ	12240275C	08-03-18	0,5646	12	1.020,00
7986/17-117/M-A	JENNIFER GION MORALES	71674582G	01-03-18	0,5592	7	499,80
7493/17-117/LLA-A	ALEXIS AUGUSTO ROBLES PENA	71824092Z	12-03-18	0,5410	12	1.680,00
6954/17-117/CAR-A	ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	71880322D	15-01-18	0,4978	12	1.392,00
3048/17-117/AV-A	MARÍA NIEVES PEÑAS NIETO	50087595N	19-03-18	0,4813	8	816,00
6844/17-117/G-A	NOEMI MANZANO GÓMEZ	71903937A	15-01-18	0,4505	12	1.296,00
1875/17-117/O-A	MAYRA DANIELA TOMALA SUÁREZ	71983401W	24-01-18	0,4493	12	1.665,60
8158/17-117/G-A	GRACIELA GONZÁLEZ GARCÍA	53532460Y	08-02-18	0,4286	12	1.776,00
2376/17-117/AV-A	AGUSTIN MONTOYA ROSILLO	71882660R	28-02-18	0,4260	7	840,00
6102/17-117/O-A	ALICIA MARTÍNEZ LÓPEZ	76935055D	15-01-18	0,4117	12	1.632,00
6866/17-117/O-A	JONATHAN HERNÁNDEZ PÉREZ	71677511N	15-03-18	0,3853	12	612,00
4614/17-117/O-A	RAQUEL GABARRI VARGAS	71654851F	12-02-18	0,3595	9	1.350,00
10/17-117/O-A	DIANA MARCELA VILLAMIZAR HENAO	50628549Y	20-02-18	0,3543	12	2.160,00
5885/17-117/L-A	ALEJANDRA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	53677073H	15-01-18	0,3335	12	1.056,00
3279/17-117/SB-A	NAJAT MABCHOUR	X9496651C	07-03-18	0,3314	12	768,00
6872/17-117/O-A	MARÍA NATALIA SANDOVAL GODOY	71807214H	15-01-18	0,3306	12	1.440,00
8183/17-117/O-A	NOELIA ARIAS FERRERA	71636561W	16-04-18	0,3285	12	1.608,00
2902/17-117/O-A	TUDOR SIRBU	X8305660S	07-02-18	0,3102	8	1.120,00
7688/17-117/G-A	ESTEBAN TAMES HACES	71808720Y	02-04-18	0,2892	11,5	2.300,00
5887/17-117/LV-A	MARÍA JOSEFA DOMÍNGUEZ ZAPICO	01896573Q	15-01-18	0,2870	12	1.200,00
7938/17-117/L-A	HERMINIO JIMENEZ JIMÉNEZ	10199227S	12-02-18	0,2870	12	1.440,00
5503/17-117/O-A	AURELIANA POPESCU	X8627741G	13-03-18	0,2674	12	2.304,00
7857/17-117/P-A	DANIEL LABRA GONZÁLEZ	76961623N	15-01-18	0,2406	12	1.200,00
4576/17-117/O-A	JUAN CARLOS TAMARGO MENÉNDEZ	10530631N	24-01-18	0,2242	12	1.473,60
2395/17-117/O-A	ROSANNA CARMEN GARCÍA MORILLO	72000760L	01-03-18	0,2193	12	1.920,00
6779/17-117/VV-A	HELENA GARCÍA HERNÁNDEZ	72123820Y	15-01-18	0,2179	12	1.560,00
4068/17-117/O-A	LAURA CRISTINA OREJARENA DÍAZ	71682496Y	20-02-18	0,1977	12	2.064,00
6837/17-117/G-A	MARÍA SOLEDAD CUERVO MARTÍNEZ	10612713F	15-01-18	0,1646	12	1.813,78

Anexo II

NO LLEGAN A 3 VECES IPREM

Expediente	Nombre y apellidos	DNI	Fecha estimación recurso	Puntos ingresos	Duración	40% Subvención
5100/17-117/SI-A	JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	71762239P	13-03-18	-0,8426	6	709,06
6897/17-117/O-A	SILVIA GARCÍA GARCÍA	76940112Y	12-02-18	-0,9003	12	1.428,0



Anexo III

EXCLUIDOS

Expediente	Nombre y apellidos	DNI	Motivo de exclusión
2055/17-117/SI-A	JUANA ESTELA CEBALLO ROJAS	71802049M	Por no aportar DNI o tarjeta de residencia del solicitante y/o los miembros de la unidad de convivencia, según la cláusula cuarta, punto 2), apartado I, a) de la convocatoria. Por no aportar solicitud firmada por el co-titular del contrato de arrendamiento o anexo al contrato actualizando los datos del arrendatario/a.
2421/17-117/O-A	ANA IVETTE ARREDONDO GÓMEZ	71824586W	Incumple obligaciones y/o deudas tributarias el/los solicitante/es, conforme a la cláusula décima, apartado a) de la convocatoria. Por no estar al corriente en el pago de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, conforme a la base décima, apartado a) de la convocatoria. Por no aportar la documentación requerida.
2522/17-117/O-A	CARLA XIOMARA CHICA CHAVEZ	71733489P	Por no acreditar ingresos del año 2015 el solicitante y/o los miembros de la unidad de convivencia que figuran a cierre de presentación de solicitudes, o declaración responsable de no haberlos obtenido.
4303/17-117/AV-A	CARMEN CASTRO ASCANIO	11431698P	Incumple obligaciones y/o deudas tributarias el/los solicitante/es, conforme a la cláusula décima, apartado a) de la convocatoria. Por no estar al corriente en el pago de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, conforme a la base décima, apartado a) de la convocatoria. Por no aportar la documentación requerida.
4905/17-117/O-A	DENSI JIMENEZ GARCÍA	71739501V	Incumple obligaciones y/o deudas tributarias el/los solicitante/es, conforme a la cláusula décima, apartado a) de la convocatoria. Por no constituir el objeto del contrato el arrendamiento de vivienda, sino el arrendamiento de un bien inmueble de uso almacén, estacionamiento.
5652/17-117/AV-A	JOSE LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ	09728167H	Por no acreditar ingresos del año 2015 el solicitante y/o los miembros de la unidad de convivencia que figuran a cierre de presentación de solicitudes, o declaración responsable de no haberlos obtenido.
8043/17-117/LL-A	MARTA INÉS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	10891783H	Por no existir contrato en vigor al fin del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (19 de julio de 2017), según el apartado 1 de la cláusula segunda de la convocatoria.
8184/17/117/C-A	FATIHA LAQUEHAL	X7843084S	Por no aportar DNI o tarjeta de residencia del solicitante y/o los miembros de la unidad de convivencia, según la cláusula cuarta, punto 2), apartado I, a) de la convocatoria

Anexo IV

DESISTIDOS

Expediente	Nombre y apellidos	DNI
1865/17-117/O-A	HAMZA BENMOUSSA	X1048395T
6934/17-117/G-A	JAIRO ANTONIO FERNÁNDEZ RAMOS	71518059L